



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

VISTOS:

La denuncia formulada por el delegado del rodeo del Club de Rodeo Chileno de la Patagonia realizado los días 25 y 26 de enero de 2020, señor Adolfo Figueroa, en contra del señor Daniel Colivoro Muñoz; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del señor delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 33-2020
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado.
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén, para los efectos precedentemente indicados.


Ignacio Maruri
Secretario


Alvaro Mecklenburg
Presidente (S)

Santiago, 3 de febrero de 2020.